



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

**Comunicado de prensa CGCP/333/2014
México, D. F., a 27 de noviembre de 2014**

RECOMENDACIÓN DE LA CNDH AL GDF

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió su Recomendación 53/2014, fechada el 31 de octubre de este año, dirigida al Gobierno del Distrito Federal, por el caso de una mujer y su familia que fueron desalojadas del inmueble que habitaban desde hace 30 años, por elementos del Instituto de Vivienda del DF (INVI).

Inicialmente, la afectada presentó queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que asentó que el 12 de noviembre de 2010 llegaron a su domicilio alrededor de 100 granaderos y personal del INVI para desalojarles, sin exhibir documento alguno que respaldara tal acción. Señala que desde esa fecha, ella y su familia no tienen dónde vivir.

El 4 de marzo de 2013, el organismo local protector de los derechos humanos, después de acumular 22 expedientes de queja, entre ellos el de la agraviada, emitió la Recomendación 03/2013, dirigida al INVI, a la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. y a la Procuraduría General de Justicia capitalina, con un total de 75 puntos recomendatorios.

El director del INVI aceptó cumplir de manera total 6 de esos puntos, 33 en forma parcial y 32 no los aceptó, entre estos los referentes a la agraviada, como es el caso del número 52, que marca un plazo que no exceda de un año a partir de la aceptación de la recomendación, para indemnizar a la agraviada con la cantidad de 100 mil pesos como reparación del daño material.

También el punto 53, que indica: por la violación a sus derechos humanos, de manera inmediata someta al Consejo Directivo del INVI la posibilidad de otorgar a la afectada la condonación de su crédito y se le reubique a la brevedad en un proyecto de vivienda de iguales o mejores características al del inmueble desalojado.

Y el punto 54, el cual menciona que en tanto se concreta la reubicación de la peticionaria, de manera inmediata se someta a consideración del Consejo Directivo la necesidad de otorgarle apoyo para rentas retroactivas a la fecha en que fue desalojada de su vivienda.

Por este incumplimiento, la afectada interpuso ante la CNDH recurso de impugnación, cuyo objetivo no era valorar nuevamente la actuación del INVI, que fue competencia de la Comisión local.

Al término de su investigación, este Organismo nacional resolvió que es injustificable la decisión del INVI de no aceptar y cumplir cabalmente los mencionados puntos recomendatorios.

Por ello, en su Recomendación 53/2014, la Comisión Nacional pide al gobierno del Distrito Federal instruir al director general del Instituto de Vivienda del D.F. para que, de manera inmediata, cumpla en su totalidad la Recomendación 03/2013 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del D.F.

Además, se adopten las medidas necesarias para que se diseñe e imparta a la totalidad de servidores públicos de ese Instituto, un programa integral de educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos.

De igual manera, se colabore con la Comisión Nacional en el seguimiento e inscripción de la agraviada y su familia al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, y en el trámite de queja que se promueva ante la Contraloría Interna del INVI, contra los servidores públicos que intervinieron en los hechos.

CNDH, ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO (www.cndh.org.mx)

